

864

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 DIC. 2020

Rad. 1100131030152013 -00592 00

En atención al escrito que precede, por ser procedente, a costa de la parte interesada desglóse la copia del recibo de la consignación -depósito judicial-, que por concepto de arancel judicial depositó la parte demandante para la admisión de la presente demanda (fl. 316).

Por secretaría procédase de conformidad, dejando las constancias del caso. (art. 116 CGP).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

